



DISPOSICIÓN TÉCNICO REGISTRAL CONJUNTA N° 16 **SANTA FE, 23 de julio de 2021**

VISTO: La situación epidemiológica imperante, los nuevos contagios que se reportan diariamente a nivel nacional y provincial y el número de agentes aislados en la 1ª Circunscripción y exceptuados en los términos de la normativa vigente; y,

CONSIDERANDO:

Que a lo señalado se suman las licencias por receso invernal;

Que esta situación afecta directamente a esta repartición de forma tal que se torna imposible la normalidad del curso de los plazos registrales que rigen a los distintos trámites;

Que oportunamente se suspendieron los plazos registrales desde la cero (0) del día 25 de junio hasta las veinticuatro (24) horas del días 4 de julio por Disposición Técnico Registral Conjunta N° 13/2021, y luego se prorrogó la suspensión de plazos registrales por DTR Conjunta N.º 14/2021 hasta las veinticuatro (24) horas del día 11 de julio de 2021, y por DTR Conjunta N.º 15/2021 hasta las veinticuatro (24) horas del día 25 de julio de 2021;

Que ello se torna aplicable en ambas Circunscripciones del Registro de la Propiedad Inmueble con motivo de la implementación mediante Disposición Técnico Registral Conjunta N° 03/2015 del Sistema unificado de Inhibiciones en toda la provincia;



Por ello y lo establecido en dicha ley y Resolución, en el artículo 75 de la Ley Provincial N° 6435 y Decreto Nro. 1080/2020;

EL SUB SECRETARIO DE REGISTRO SOBRE PERSONAS HUMANAS Y JURÍDICAS, LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL REGISTRO GENERAL ZONA NORTE, LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL REGISTRO GENERAL SUR, LA DIRECTORA DEL REGISTRO GENERAL SANTA FE y EL SUBDIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO GENERAL ROSARIO

DISPONEN:

- 1.- Prorrogar la suspensión de los plazos registrales establecidos en la Ley 6435 hasta las veinticuatro (24) horas del día 1º de agosto de 2021.
- 2.- Ello alcanzará a aquellos certificados cuyo plazo de validez estuviere comprendido en ese lapso y a las inscripciones, anotaciones y otros documentos cuyo plazo de vencimiento, caducidad o presentación se cumpliera en el mismo lapso de la suspensión.
- 3.- Continuar con la suspensión de trámites urgentes.
- 4.- Regístrese, notifíquese con copia, comuníquese a los Colegios Profesionales vinculados con la actividad registral, al Poder Judicial, hágase conocer al público en general, y archívese.

FIRMADO: Dr. Francisco Dallo, Sub Secretario de Registros sobre Personas Humanas y Jurídicas

Dra. Mariela Noemí Fregona, Directora Provincial del Registro General Zona Norte



Dra. Luisina Potalivo, Directora Provincial del Registro General Zona Sur
Dra. M. Graciela Gimenez, Directora General Santa Fe
Dr. Néstor A. A. Galván, Subdirector General Rosario